



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se procede a la rectificación del error material en la Resolución de 16 de mayo de 2017, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2018 en la Comunidad del Principado de Asturias, BOPA número 122 de 29 de mayo de 2017.*

Por Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 16 de mayo de 2017, se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2018 en la comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicada en el BOPA n.º 122 de 29 de mayo de 2017.

Apreciados errores en la publicación de dicha resolución procede su corrección.

Considerando que en virtud de lo previsto en el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 64/2015 de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo y Resolución de 14 de agosto de 2015, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA n.º 191 de 18 de agosto de 2015), por la que se delegan competencias, siendo el órgano competente para resolver el titular de la Dirección General de Trabajo, y que, de conformidad con lo señalado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por la presente,

#### RESUELVO

Rectificar la Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de fecha de 16 de mayo de 2017, se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2018 en la comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicada en el BOPA n.º 122 de 29 de mayo de 2017, en el sentido de:

1) *Donde dice:*

"Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo"

*Debe decir:*

"Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre"

2) *Donde dice:*

SAN MARTÍN DEL REY AURELIO	13 de febrero	Martes de Carnaval en todo el Concejo.
	12 de noviembre	San Martín y fiesta gastronómica de "Los Nabos", fiesta local para las parroquias de San Martín, Santa Bárbara y Blimea.
	29 de noviembre	San Andrés y fiesta gastronómica de "Les cebolles rellenés", fiesta local para las parroquias de San Andrés en El Entrego y Cocañín en la Güería.

*Debe decir:*

SAN MARTÍN DEL REY AURELIO	13 de febrero	Martes de Carnaval en todo el Concejo.
	12 de noviembre	San Martín y fiesta gastronómica de "Los Nabos", fiesta local para las parroquias de San Martín, Santa Bárbara y Blimea.
	30 de noviembre	San Andrés y fiesta gastronómica de "Les cebolles rellenés", fiesta local para las parroquias de San Andrés en El Entrego y Cocañín en la Güería.

Oviedo, a 14 de junio de 2017.—El Director General de Trabajo (P.D. Res. de 14 de agosto de 2015, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, BOPA n.º 191 de 18 de agosto).—Cód. 2017-06983.